MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 351/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MAXIMA AUTORIDAD SOBRE LA ADJUDICACION DE LA FIRMA: SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A. CON RUC 80058250-0, REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. CASILDA VILLALBA DE AYALA CON C.I.N° 1.298.604 AL LLAMADO PARA "ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PcD) EN EL MARCO DE LA EMEGENCIA SANITARIA COVID-19 - CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 36/2020 – ID 386468.-

San Estanislao, 02 de noviembre de 2020.-

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación y todos los antecedentes del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 36/2020 para la "ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PcD) EN EL MARCO DE LA EMEGENCIA SANITARIA COVID-19".-

CONSIDERANDO: el Art. 34, inciso "c" de la Ley Nº 2051/03 que expresa: para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**----------

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Art. 28º de la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas que establece: ***"Con base en el Informe de Evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".***------

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la firma: **SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A.**, ya que su oferta es la más conveniente y se encuentra dentro del rango presupuestario de nuestra institución municipal.----------

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR a la firma **SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A.** con **RUC 80058250-0, REPRESENTADO POR LA SRA. CASILDA VILLALBA DE AYALA con C.I.Nº 1.298.604** para la **ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PcD) EN EL MARCO DE LA EMEGENCIA SANITARIA COVID-19,** por un monto de **Gs. 31.545.000.- (Guaraníes, treinta y un millones quinientos cuarenta y cinco mil),** conforme a las disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y normativas concordantes de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.----------

Art. 2º. Suscribir el contrato Pertinente con la empresa adjudicada en las que se estipularan las Clausulas y condiciones que regirán la provisión de los bienes y/o servicios adjudicados de referencia.----------

Art. 3º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Lic. Christian David D'Ecclesiis
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal